

Tipo de interés: Las obligaciones subordinadas devengarán el siguiente tipo de interés:

a) Tipo de Interés Inicial. Desde la Fecha de Desembolso, incluida, hasta la fecha del quinto aniversario de la Fecha de Desembolso, excluida, (en adelante el «Periodo Inicial») un tipo de interés nominal («Tipo de Interés Inicial») variable trimestralmente que se hará efectivo en las fechas previstas más adelante.

b) Tipo de Interés Final. Desde el quinto aniversario de la Fecha de Desembolso, incluida, hasta la Fecha de Vencimiento (en adelante el «Periodo Final») un tipo de interés nominal (en adelante el «Tipo de Interés Final») variable trimestralmente que se hará efectivo en las fechas previstas más adelante.

A efectos de la determinación del Tipo de Interés aplicable en cada momento a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses («Periodos de Devengo»), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso y el último finalizará en la Fecha de Vencimiento. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el Periodo de Devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior, sin que se modifique el importe a recibir en concepto de intereses.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará: 1) para el Periodo Inicial mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial de 30 puntos básicos (el Margen Inicial) que se mantendrá constante durante todo el Periodo Inicial (el Tipo de Interés Inicial) y 2) para el Periodo Final mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial de 80 puntos básicos (el Margen Final) que se mantendrá constante durante todo el Periodo Final (el Tipo de Interés Final).

El Euribor a tres meses señalado anteriormente, será el publicado en la página «Euribor 01», suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Periodo de Devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos: Societe Generale, Banco Bilbao Vizcaya-Argentina, San Paolo Imi y Rabobank Nederland.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior.

La base de cálculo de los intereses será Actual/360 para toda la vida de la emisión, y los cupones se pagarán, durante toda la vida de la emisión, por trimestres vencidos, los días 16 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Suscripción: La suscripción se dirigirá a inversores institucionales con independencia de su lugar de residen-

cia y establecimiento. El período de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas hasta las 14:30 horas del día de publicación del presente anuncio en el BORME.

Desembolso: El desembolso se realizará antes de las 09:30 horas del día 16 de marzo de 2005.

Mercado secundario: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de la Emisión.

Garantía: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

Entidades Aseguradoras y Colocadoras: Calyon, Sucursal en España y Deutsche Bank, AG London.

Entidades Colocadoras no Aseguradoras: Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank AG, Banco Cooperativo Español S. A., Santander Central Hispano, S. A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Español de Crédito, S. A., Ahorro Corporación Financiera, S.V., S. A., Unicredit Banca Mobiliare Spa y Banca Caboto Spa.

Entidad encargada del Servicio Financiero: Calyon, Sucursal en España.

Sindicato de Obligacionistas: El Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 211/1964 y en el Capítulo X del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, preceptos concordantes. El Cargo de Comisario Provisional del Sindicato lo desempeñará D. Manuel Pino Lozano.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Asamblea General de fecha 30 de marzo de 2004 y del Consejo Rector de fecha 25 de enero de 2005.

Folleto Informativo: Que con fecha 3 de marzo de 2005 ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores un Folleto Informativo Reducido de la emisión, que se encuentra a disposición del público, de forma gratuita en las oficinas del Emisor, de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y a disposición para su consulta en la CNMV.

Almería, 11 de marzo de 2005.—D. Juan del Águila Molina, Presidente del Consejo Rector.—9.817.

### CAMELLE INVESTMENT SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina 4, 4.ª planta, el día 29 de marzo de 2005, a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de marzo de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación de los Artículos 1 y 7 de los Estatutos Sociales y en consecuencia, modificación de la política de inversión de la Sociedad, con el objeto de que esta pueda invertir mayoritariamente en IICs.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 10 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Marpu Cartera Sociedad Limitada, Patricia Marchal Puchol.—9.828.

### CARA VISTA DEL HENARES, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/04, 160/04 y 15/2005 acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Dmytro Myronyuk, Andriy Kukharchuk y Ihor Karpetskyk contra la empresa Cara Vista del HENARES, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 24 de febrero de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Cara Vista del Henares, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 10.474,68 euros, de principal, 1.702,12 euros de intereses y costas.

Madrid, 24 de febrero de 2005.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—8.486.

### CARNICERÍAS ROBERTO 2002, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña. Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: que en procedimiento de ejecución núm. 25/04 se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 2004 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Carnicerías Roberto 2002, S. L. en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional por importe de 2.901,11 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Pamplona, 23 de febrero de 2005.—Secretaria Judicial, doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—8.687.

### CASTILLA DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Giro Ochoa y don Ignacio Sierra Valero, contra Castilla de Revestimientos Continuos, S.L., se ha dictado resolución en fecha 25 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: